GJ.200.031.03.58		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. **DESIGNACION COMO SUPERVISOR DE CONTRATO**	BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE
VERSIÓN	01		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	22/Jul/2021		

Santiago de Cali - Valle, 19 de noviembre de 2021

Doctor(a)
DORA INES RESTREPO PATIÑO
Cargo: Vicerrectora Académica y de Investigaciones
Santiago de Cali - Valle

ASUNTO: **ASIGNACION DE SUPERVISOR CONTRATO.**

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. , cuyo objeto es "**Prestar servicios de apoyo como Monitor Cultural, en la instrucción del área de RITMOS URBANOS en el Colegio Leonardo Davinci ubicado en el Barrio Ciudad Cordoba 2 ubicado en la Comuna 16, con una intensidad de 144 horas, en el marco del fortalecimiento de la cualificación en arte y cultura a los habitantes de la comuna 16 de Santiago de Cali, de acuerdo al contrato interadministrativo N° 4148.010.26.1.973-2021 SUSCRITO ENTRE LAS SECRETARIAS DEL CULTURA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.",** perfeccionado con el (la) Sr.(a) DIANA MARCELA SERNA PULIDO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1144133103.

El cual se firmó por un valor de **TRES MILLONES DOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/Cte. ($3,216,854.52)** y por un plazo de ejecución Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de diciembre 2021**.**

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula catorce del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Representante Legal

Firma y aceptación del notificado
Cargo: Vicerrectora Académica y de Investigaciones